



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

Hoja 1/2

Ley 8111 (Carta Orgánica Municipal)

ORDENANZA Nº 089/2.020

VISTO:

la falta de responsabilidad por parte del Ejecutivo Municipal en dar cumplimiento a lo solicitado por este Cuerpo de Concejales en relación a la Protección de espacios naturales, del Medio Ambiente, la estética y limpieza de esta localidad.-----

CONSIDERANDO:

Que, estamos en situación de pandemia y es responsabilidad del poder Ejecutivo Municipal, brindar soluciones inmediatas para salvaguardar la salud de nuestros habitantes, y,-----

Que, el cuidado es responsabilidad de todos y compete al Ejecutivo Municipal tomar los recaudos necesarios, con el fin de mantener limpio los lugares en la vía pública, y,-----

Que, la Ley Nº 8.111 de la Carta Orgánica Municipal expresa en el Artículo 36 inciso 1º "El Municipio debe procurar para los vecinos un ambiente sano y equilibrado que asegure la satisfacción de las necesidades presentes sin comprometer las generaciones futuras, debiendo: Proteger el ecosistema humano, natural y biológico, en especial el aire, el agua, el suelo, adoptando medidas de prevenciones, control y corrección de la contaminación atmosférica. El daño ambiental generara prioritariamente la obligación de recomponer según establezca la legislación, y,-----

Que, debemos sancionar el instrumento legal a tales efectos.-----

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR MAZZA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Alnte. Brown

Hoja 2/2

ARTICULO N° 01.- Que se dé cumplimiento en un plazo de no más de 60 días a la Ordenanza N° 076/20 que fue aprobada por este cuerpo de concejales en fecha 07/07/20.-----

ARTICULO N° 02.- Los gastos que demande la compra de este elemento se impute al Presupuesto Vigente del Ítem de Obras Públicas, siendo el costo de cada contenedor de chapa galvanizada con capacidad de 1.100 litros cada uno \$ 61.440 (Pesos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta), siendo necesario la adquisición de 03 unidades, sumando un importe total de \$ 184.320 (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Veinte).-----

ARTICULO N° 03.- Remítase copia de la presente Ordenanza al Ejecutivo Municipal. Para su conocimiento y demás efectos.-----

ARTICULO N° 04.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese.-----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR EL CONCEJAL RAUL ARROYO Y APROBADO MEDIANTE DICTAMEN POR LOS CONCEJALES: CRISTIAN CRAUSAZ, RAUL ARROYO, CLAUDIA SUBELZA, TOMAS VOCAL, MARIA VALDIVIEZO Y FABIAN RENFIGES. LA CONCEJAL: CLAUDIA CASAS POR LA NEGATIVA. LA CONCEJAL ADRIANA OBEID AUSENTE CON AVISO.-----


Rafael Ricardo Ruiz
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante Salvador Mazza




Carlos Martínez Villalba
Por Concejo Deliberante
Munic Prof Salvador Mazza


Cristian Crausaz
CONCEJAL
Concejo Deliberante Salvador Mazza


María Ester Valdiviezo
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA


Tomas Lorenzo Vocal
VICEPRESIDENTE 1°
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA


Fabian Renfiges